



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (07) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: **Acción Popular**  
Radicado: **70001.33.33.005.2017.00145.00**  
Demandante: **Graciela Isabel Lastre Mejía**  
Demandado: **Electricaribe S.A – Municipio de Galeras Sucre**

Se informa en nota secretarial que no se le ha dado respuesta al oficio No. 0960 (2017-00145), en virtud de ello, se oficiara por segunda vez a la Secretaría de Planeación del Municipio de Galeras – Sucre para que dé cumplimiento a lo solicitado por este Despacho.

En consecuencia se,

**DISPONE:**

1 – Requierase por segunda vez a la Secretaría de Planeación del Municipio de Galeras – Sucre, a fin de que de respuesta al oficio No. 0960 (2017-00145), de fecha 30 de noviembre de 2017, por el cual se le solicita: Remitan un informe, previa inspección en el sector objeto de la presente acción popular (parte final del Barrio Calle Sucre), con el fin de verificar las circunstancias de hechos alegadas en la demanda, esto es, la existencia de postes de luz de madera en mal estado. Dentro del informe deberá indicarse la totalidad de viviendas ubicadas en el sector y la dirección de las mismas.

Una vez allegada la prueba pásese el proceso al Despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 17° de hoy 08 de marzo -2018, a las 8:00 a.m.

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL  
Secretario